



# Resolución Jefatural

N° 1120 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 JUL. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1705-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 31374-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *"(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o*



*anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”;*

Que, en el numeral 7.16.1 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se establece que *“los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1438-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 20 de marzo de 2018, se declaró la vigencia de la condición de becaria de la señorita Elisa Rubí Soto Rodríguez, adjudicada con la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012 mediante Resolución Jefatural N° 06-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, para seguir estudios en la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 832-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de junio de 2019, se aprobaron los costos académicos para el año 2019 de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1336-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-I y 2019-II de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012;

Que, mediante Informe N° 1705-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para el año 2019 de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1336-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para el año 2019 por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1336-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:



## CALENDARIO DE PAGO 2019

|                    |                                           |
|--------------------|-------------------------------------------|
| <b>Institución</b> | Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas |
| <b>Sedes</b>       | Sede Lima                                 |
| <b>Carrera</b>     | Todas las carreras elegibles              |
| <b>Becas</b>       | Beca 18 de Pregrado, Convocatoria 2012    |

| Semestre 2019-I  |           |                |                |
|------------------|-----------|----------------|----------------|
| N°               | Concepto  | Cuota N°       | Mes de Pago    |
| 1                | Matrícula | 1              | Julio 2019     |
| 2                | Pensión   | 1, 2, 3, 4 y 5 | Julio 2019     |
| Semestre 2019-II |           |                |                |
| N°               | Concepto  | Cuota N°       | Mes de Pago    |
| 1                | Matrícula | 1              | Agosto 2019    |
| 2                | Pensión   | 1              | Agosto 2019    |
|                  |           | 2              | Setiembre 2019 |
|                  |           | 3              | Octubre 2019   |
|                  |           | 4              | Noviembre 2019 |
|                  |           | 5              | Diciembre 2019 |

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
 Directora de Sistema Administrativo III  
 de la Oficina de Administración y Finanzas  
 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo